



RESOLUCIÓN No. 1127
Agosto 28 de 2017

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de atención al público y el horario laboral en Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P."

El Gerente General de Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P., en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P., tiene la sede principal en la ciudad de Armenia Quindío, y presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en los siguientes Municipios del Departamento del Quindío, a saber: Buenavista, Circasia, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya y Salento, y el servicio público de gas domiciliarios en los municipios de Buenavista, Córdoba, Génova y Pijao, localidades en las cuales la Entidad tiene oficinas coordinadoras y recaudadoras.

Que el artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, señala: *"Deberes de las autoridades en la atención al público.* Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: (...) 2. Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio."

Que en la sede principal de la Entidad, el horario de atención al público habitual, corresponde de lunes a jueves de 7:30 AM a 12:00 M, y de 2:00 PM a 6:30 PM, y los viernes de 7:30 AM a 12:00 M, y de 2:00 PM a 5:30 PM.

Que en las coordinaciones de la Entidad ubicadas en los Municipios, el horario de atención al público habitual, corresponde de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 M, y de 2:00 PM a 5:00 PM, y el día sábado de 7:30 AM a 11:30 AM.

Que el próximo jueves 31 de agosto de 2017, a las 4:00 de la tarde y el martes 5 de septiembre de 2017, a las 3:30 de la tarde, se llevarán a cabo los partidos de la selección Colombia contra las selecciones de Venezuela y Brasil, respectivamente, con motivo de las eliminatorias al mundial Rusia 2018, eventos frente a los cuales la ciudadanía en general se concentrará en la observación de tales encuentros deportivos, reduciéndose significativamente la afluencia de usuarios en la Entidad.

Que con el fin de que los empleados públicos de EPQ S.A. E.S.P., disfruten en compañía de sus familias de la transmisión de los partidos en las fechas mencionadas, y también prevenir una eventual situación de alteración del orden público que puedan poner en riesgo la integridad de los funcionarios o entorpecer el funcionamiento administrativo y la



prestación del servicio de la Entidad que con motivo de los encuentros deportivos puedan surgir, resulta procedente modificar temporalmente el horario de atención al público y el horario laboral de la Empresa.

Que en tal sentido, se establecerá temporalmente un horario laboral y de atención al público en Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P., de la siguiente manera:

- Jueves 31 de agosto de 2017, de 7:00 AM a 3:30 PM, en jornada continua.
- Martes 05 de septiembre de 2017, de 7:00 AM a 3:30 PM, en jornada continua.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese temporalmente el horario para la atención al público durante y el horario laboral habitual en Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P., de la siguiente manera: (i) jueves 31 de agosto de 2017, de 7:00 AM a 3:30 PM, en jornada continua, y (ii) Martes 05 de septiembre de 2017, de 7:00 AM a 3:30 PM, en jornada continua.

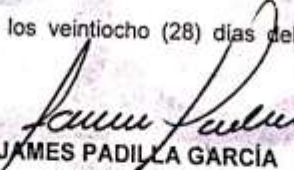
ARTÍCULO SEGUNDO: Se exceptúa de las medidas adoptadas en este acto administrativo, a los empleados públicos y trabajadores oficiales que por la naturaleza de sus funciones y misión tengan como objetivo la prestación de servicios que demande la atención inaplazable a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios que presta la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige únicamente para los días señalados en el artículo primero, y a partir del día hábil siguiente a cada fecha, todos los servicios de atención al público y el horario laboral de los empleados públicos destinatario del presente acto administrativo, se prestarán en su horario habitual.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente decisión en la página web de la Entidad y exhibirla en lugar visible de la sede principal de la Empresa y en las coordinaciones municipales.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)


JAMES PADILLA GARCÍA
Gerente General

Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P.

Elaboró: Cristian Camilo Buitrago Aristizábal – Contratista

Revisó: Tatiana Uribe Londoño – Profesional Universitario

Revisó: Ana María Arroyave Moreno – Subgerente Administrativa y Financiera

